



Trujillo, 19 de Diciembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 001366-2024/GGR-GRA-SGGP, de fecha 19 de diciembre del 24, el Informe Técnico N° 000062-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, en virtud del Artículo 94° en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000242-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gobierno Regional La Libertad otorgo en afectación dos (02) bienes muebles (Motoniveladora Jhon Deere de Modelo 670G, Serie N° 1DW670GXVCC645612 y un Volquete Marca Iveco de Placa EGN-552) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 215-2024-MDM/A, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, donación de una (01) Motoniveladora, hace de conocimiento que teniendo la imperiosa necesidad de contar con la implementación de la maquinaria en favor de los trabajos al cual se viene desarrollando dentro de la jurisdicción del Distrito de Marcabal ante los pocos recursos destinados; adjunta copia de DNI, Credencial e Informe de necesidad;

Que, mediante Proveído N° 002136-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 03 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, dispone conocimiento, análisis e informe, referencia Oficio N° 2015-2024-MDM/A, solicito donación de motoniveladora, en estado de préstamo temporal;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000062-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 16 de diciembre del 2024, sustenta el acto de





administración de afectación en uso de un (01) bien mueble (Motoniveladora Jhon Deere de Modelo 670G, Serie N° 1DW670GXVCC645612), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, cuyas características y detalle técnico del mencionado bien mueble se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, de lo actuado al respecto y en cumplimiento de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud del Artículo 94° la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AFECTAR EN USO** un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, por el periodo de un (01) año a favor de la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN _ACUM. (S/) AL 30.11.2024	VALOR NETO (S/)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA						
1	673643090008	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670G	1DW670GXVC C645612	AMARILLO	NO APLICA	REGULAR	1503.020999	27/08/2013	849,600.00	849,599.00	1.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** del bien mueble descrito en el Artículo primero, **por el periodo de un (01) año**, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.





**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice la supervisión de los bienes muebles otorgados en afectación en uso de manera inopinada, con la finalidad de constatar el uso apropiado para el cual han sido destinados.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

